



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

REFRENDO

ESTO

SEMI

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

CLAVE: SEM001207

FOLIO TRÁMITE: 563224

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: VARIOS BOTANA, FRUTA, REFRESCO Y AGUA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: FTE EL. INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-febrero-2021

IMPORTE: \$519.20

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MARTES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO

ALVARADO NAVA ANGELICA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN, Director de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (sede o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendientes de contrabando y pírsaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.